



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 220, fecha: lunes, 17 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025

Por Resolución de Alcaldía n.º Decreto 2025-0912 de fecha 13 de noviembre de 2025 de este Ayuntamiento, se aprobó la Oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	N.º DE VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
A	A1	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	Aquitecto superior.	1	Concurso-Oposición
AP	-	SUBALTERNA	SERVICIOS ESPECIALES	Op. Servicios múltiples.	1	Concurso-Oposición
C	C2	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	Aux. administrativo	3	Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN CATEGORÍA	N.º DE VACANTES	SISTEMA DE ACCESO
Op. Serv. Múltiples (limpieza)	2	Concurso-Oposición
Op. Serv. Múltiples	5	Concurso-Oposición
Oficial Serv. Múltiples	2	Concurso-Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Presidente de esta corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la



publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Brihuega, a 13 de noviembre de 2025.- D. Luis Manuel Viejo Esteban, Alcalde-Presidente.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 01d38245cb881862f2854c22c2a03fae7959b129